

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE
DELEGADO Y SUB DELEGADO DE LOS JUAN DIEGOS.
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, GTO. 2024 - 2027.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116, 117 Y 118 DE LA LEY PARA
EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
GUANAJUATO.

CONVOCA

A los habitantes de la Comunidad de Los Juan Diegos, municipio de Santa Catarina, Gto. a participar en el proceso de elección de Delegado o Delegada y Subdelegado o Subdelegada Municipal.

RESULTADO

Elegir entre los candidatos registrados a las personas que ocuparán el cargo de Delegado o Delegada y Subdelegado o Subdelegada de la Comunidad de los Juan Diegos, Municipio de Santa Catarina, Gto.; elección que será celebrada mediante asamblea de habitantes mayores de edad que cuenten con credencial de elector vigente correspondiente a la comunidad.

BASES

I.- DEL INICIO Y TÉRMINO DEL PROCESO DE LA ELECCIÓN.

El proceso para la Elección de Delegado de las Comunidad de los Juan Diegos se iniciará a partir de que se haga pública la presente convocatoria y concluirá con la toma de protesta del Delegado o Delegada y Subdelegado o Subdelegada Municipales.

II.- DEL PROCESO DE ELECCIÓN.

Con fundamento en el artículo 116 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato se determina que el proceso a aplicar será el de **CONSULTA PÚBLICA** en primera convocatoria cuando haya presencia del 50% mas 1 del total de los habitantes mayores de edad de la Comunidad. En caso de no haber el mínimo requerido, se emitirá una segunda convocatoria en donde se llevará a cabo el proceso de elección con el número de habitantes presentes.

III.- DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL QUE COORDINA EL PROCESO DE ELECCIÓN.

Con fundamento en el artículo 123 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y el artículo 6 del Reglamento para el nombramiento de Delegados Municipales en Municipio de Santa Catarina, Guanajuato se designa al Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina, Guanajuato 2024 – 2027 como coordinador directo para planear, organizar, instrumentar, conducir y concluir el proceso de la elección de Delegado o Delegada y Subdelegado o Subdelegada municipales, para lo cual, los Titulares de las Direcciones integrarán una comisión encargada de ejecutar las actividades necesarias para el correcto desarrollo del proceso de elección.

IV.- DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIÓN.

La Comisión de vigilancia es un órgano colegiado, con funciones deliberativas y resolutivas, responsable de vigilar que el proceso de elección de Delegado o Delegada y Subdelegado o Subdelegada Municipal se instrumente, conduzca y concluya en apego a las bases de esta convocatoria y estará conformada por los integrantes de la Comisión de Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción del Ayuntamiento de Santa Catarina, Gto.

V.- DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO PARA OCUPAR EL CARGO DE DELEGADO O DELEGADA Y SUBDELEGADO O SUBDELEGADA MUNICIPAL.

Con fundamento en el artículo 117 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, para ser titular de delegaciones y subdelegaciones municipales, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I.- Ser persona ciudadana mexicana en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.- Tener residencia efectiva de tres años anteriores en la demarcación territorial de que se trate;
- III.- Tener, por lo menos, 18 dieciocho años cumplidos al día de la consulta; y
- IV.- No ser integrante del Ayuntamiento.

VI.- DEL REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS PARA OCUPAR EL CARGO DE DELEGADO O DELEGADA Y SUBDELEGADO O SUBDELEGADA MUNICIPAL.

Los habitantes de la comunidad podrán registrar su fórmula atendiendo el principio de paridad de género (mujer – hombre u hombre – mujer) el día de la consulta una vez iniciado el proceso formal.

Deberán presentar la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, vigente. La fórmula a registrarse deberá llenar un formato de registro que le será proporcionado y deberá llenarlo al momento de entregar los documentos.

La Comisión de vigilancia realizará la revisión de documentos y determinará su procedencia, dando a conocer a los presentes el listado de las fórmulas. El titular de la Secretaría de Ayuntamiento otorgará el nombramiento a tres funcionarios públicos o servidores públicos de la Administración Pública Municipal por cada mesa receptora para que funjan como Presidente, Secretario y Escrutador durante el proceso de elección.

La Comisión de vigilancia observará las actividades de las fórmulas registradas las cuales deben abstenerse de ejercer presión, coacción en contra de los electores, así como recurrir a uso de la violencia o cualquier acto que tenga por objeto alterar el orden público, en cuyo caso se podrá suspender temporal o definitivamente la elección.

En caso de que no se registre formula alguna, el H. Ayuntamiento designará Delegado o Delegada y Subdelegado o Subdelegada Municipal a propuesta del titular de la Presidencia Municipal.

VII. DE LA JORNADA ELECTORAL.

La jornada electoral se llevará a cabo mediante votación económica (levantando la mano) el día 03 de noviembre de 2025 para la comunidad de los Juan Diegos en punto de las 5:30 pm frente al Salón Comunitario. Segunda convocatoria.

Podrán votar únicamente los ciudadanos mayores de edad que cuenten con credencial para votar vigente con fotografía que contenga el domicilio de la comunidad de los Juan Diegos y sean habitantes de la misma en que se lleve a cabo la elección.

El escrutinio será público y se contaran los votos efectivos emitidos de manera económica (levantando la mano). En el caso de que solamente haya un solo registro de fórmula para Delegado o Delegada y Sub delegado o Sub delegada Municipal de la Comunidad de los Juan Diegos se dará por ganadora de la consulta y será propuesta por el Presidente Municipal ante al Ayuntamiento para formalizar su nombramiento.

VIII. DEL CIERRE DE LA VOTACIÓN, EL ESCRUTINIO, COMPUTO Y DECLARATORIA DE MAYORIA Y VALIDEZ.

Una vez finalizado el conteo de los votos, el presidente levantará el acta, la cual deberá ser firmada por el secretario y el escrutador, misma que deberá ser notificada de manera inmediata a los miembros de la Comisión de Vigilancia y los resultados serán publicados en un lugar visible donde fue realizada la asamblea.

La fórmula que resulte ganadora en la Consulta será propuesta por el Presidente Municipal ante el Ayuntamiento; para formalizar su nombramiento como Delegado o Delegada y subdelegado o sub delegada Municipal de la Comunidad de los Juan Diegos.

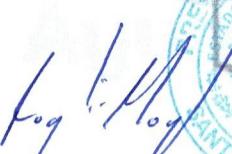
IX. DEL NOMBRAMIENTO DE DELEGADO O DELEGADA Y SUBDELEGADO O SUBDELEGADA.

La fecha en que se deberá rendir la protesta del cargo a la fórmula ganadora, será determinada por el Presidente Municipal y será notificada en el domicilio de quien resulte ganador.

La presente convocatoria deberá ser difundida por lo menos con 5 días naturales de anticipación a través del tablero que se encuentra en el acceso a las instalaciones de la Presidencia Municipal, en la Página Oficial del Gobierno Municipal de Santa Catarina, y en los lugares de concurrencia de la comunidad que corresponda, para el pleno conocimiento de la población.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Vigilancia.

Santa Catarina, Gto; al 23 de octubre de 2025.


C. ROGELIO MOYA CABRERA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. CARLOS ALFREDO RUBIO LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO